

Ausencias justificadas e injustificadas

Definición de ausencia

Ausencia del aprendizaje en persona WAC

392-401-015A establece la definición de ausencia: 1. Un estudiante

está ausente cuando: a. No estar físicamente

presente en los terrenos de la escuela; y B. No participar en las siguientes actividades en un lugar aprobado: i.

Instrucción;

ii. Cualquier actividad relacionada con la

instrucción; o iii. Cualquier otra actividad aprobada por el distrito o la escuela que esté regulada por un sistema de responsabilidad académica/instrucción, como la participación en deportes patrocinados por el distrito.

Definición de ausencia del aprendizaje remoto (1) Un

estudiante está ausente del aprendizaje remoto cuando no participa en actividades de instrucción planificadas en un día programado de aprendizaje remoto. (2) La evidencia de la participación de los estudiantes en el aprendizaje remoto puede incluir, entre otros: (a) inicios de sesión diarios en los sistemas de gestión del aprendizaje; (b) Interacciones diarias con el maestro para reconocer la asistencia (incluidos mensajes, correos electrónicos, llamadas telefónicas o chats de video); o (c) Evidencia de participación en una tarea o asignación.

Ausencias justificadas e injustificadas Los

educadores y administradores tienen la responsabilidad de monitorear las ausencias para determinar si los estudiantes y las familias necesitan apoyo. Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases presenciales asignadas todos los días o participen en todas las actividades de instrucción remota asignadas. Al momento de la inscripción y al comienzo de cada año escolar, el distrito informará a los estudiantes y a sus padres/tutores sobre esta expectativa, los beneficios de la asistencia regular a la escuela, las consecuencias del ausentismo escolar, el papel y la responsabilidad del distrito con respecto al ausentismo escolar, y recursos disponibles para ayudar al estudiante y a sus padres y tutores a corregir el ausentismo escolar. El distrito también pondrá esta información a disposición en línea y tomará medidas razonables para garantizar que los padres puedan solicitar y recibir dicha información en los idiomas que dominan. Se requerirá que los padres fechen y reconozcan la revisión de esta información en línea o por escrito.

Ausencias Justificadas

La asistencia regular a la escuela es necesaria para dominar el programa educativo proporcionado a los estudiantes del distrito. En ocasiones, los estudiantes pueden faltar a clase o no poder participar de forma remota. El personal de la escuela mantendrá un registro de ausencias y tardanzas, incluido un registro de declaraciones de excusa presentadas por un padre/tutor o, en ciertos casos, por los estudiantes, para documentar las ausencias justificadas de un estudiante. Los siguientes principios regirán el desarrollo y administración de los procedimientos de asistencia dentro del distrito:

A. Las siguientes son excusas válidas para las ausencias:

1. Enfermedad, condición de salud o cita médica (incluidas, entre otras, citas médicas, de asesoramiento, dentales, optométricas, de embarazo y para pacientes hospitalizados o ambulatorios).

- tratamiento por dependencia química o salud mental) para el estudiante o persona de quien el estudiante es legalmente responsable;
2. Emergencia familiar que incluye, entre otros, muerte o enfermedad en la familia; 3. Propósito religioso o cultural, incluida la observancia de un motivo religioso o cultural.
vacaciones o participación en instrucción religiosa o cultural; 4. Tribunal, procedimiento judicial, actividad ordenada por el tribunal o servicio de jurado; 5. Visitas a programas postsecundarios, de escuelas técnicas o de aprendizaje, o entrevistas para becas; 6. Actividades de búsqueda y rescate reconocidas por el estado de acuerdo con RCW 28A.225.055; 7. Ausencia directamente relacionada con la falta de hogar o el cuidado de crianza/dependencia del estudiante estado;
8. Ausencias relacionadas con actividades de despliegue de un padre o tutor legal que sea un miembro en servicio activo de acuerdo con RCW 28A.705.010; 9. Ausencias por suspensiones, expulsiones o retiros de emergencia impuestos de conformidad con el capítulo 392-400 WAC si el estudiante no está recibiendo servicios educativos y no está inscrito en actividades calificadas de "curso de estudio" como se define en WAC 392-121-107;
10. Ausencias debidas a preocupaciones de seguridad de los estudiantes, incluidas ausencias relacionadas con amenazas, agresiones o intimidación; 11. Ausencias por condición de migrante del estudiante; y 12. Una actividad aprobada que sea consistente con la política del distrito y sea acordada mutuamente por el director o su designado y un padre, tutor o joven emancipado;
13. Ausencias relacionadas con la enfermedad, condición de salud o citas médicas del estudiante debido a COVID-19; 14. Ausencias relacionadas con el cuidado de un familiar que tenga alguna enfermedad, condición de salud o cita médica a causa del COVID-19;
15. Ausencias relacionadas con el empleo del estudiante u otras obligaciones familiares durante horas escolares programadas regularmente que son temporalmente necesarias debido a COVID-19 hasta que se puedan hacer otros arreglos, incluida la colocación en un programa educativo más flexible;
16. Ausencias debidas al horario de trabajo de los padres del estudiante u otras obligaciones durante el horario escolar regular, hasta que se puedan hacer otros arreglos; 17. Ausencias debido a la falta del estudiante de las herramientas de instrucción necesarias, incluido el acceso o conectividad de banda ancha a Internet; y
18. Otras circunstancias relacionadas con COVID-19 según lo determine la escuela y los padres o el joven emancipado.

Un director de escuela o su designado tiene la autoridad para determinar si una ausencia cumple con los criterios anteriores para una ausencia justificada. Los distritos pueden definir categorías o criterios adicionales para ausencias justificadas.

1. Si se justifica una ausencia, se le permitirá al estudiante recuperar todas las tareas perdidas fuera de clase bajo condiciones razonables y límites de tiempo establecidos por el maestro apropiado; cuando sea razonable, si un estudiante falta a una clase de tipo participativo,

Puede solicitar una tarea alternativa que se alinee con los objetivos de aprendizaje de la actividad perdida.

2. Una ausencia justificada será verificada por un padre/tutor o un adulto, emancipado o estudiante de edad apropiada, o autoridad escolar responsable de la ausencia. Si la asistencia se toma electrónicamente, ya sea para un curso realizado en línea o para estudiantes físicamente dentro del distrito, la ausencia se considerará injustificada hasta que un padre u otro adulto responsable pueda verificar la ausencia justificada. Si un estudiante va a ser dado de alta para recibir atención médica relacionada con planificación familiar o aborto, el estudiante puede exigir que el distrito mantenga la información confidencial. Los estudiantes mayores de trece años tienen derecho a mantener confidencial la información sobre tratamientos de drogas, alcohol o salud mental.

Los estudiantes de catorce años y mayores tienen los mismos derechos de confidencialidad con respecto al VIH y las enfermedades de transmisión sexual.

3. Excepto lo dispuesto en la subsección (2) de esta sección, en el caso de que un niño en la escuela primaria deba asistir a la escuela según RCW 28A.225.010 o 28A.225.015(1) y tenga cinco o más ausencias justificadas en una sola mes durante el año escolar actual, o diez o más ausencias justificadas en el año escolar actual, el distrito escolar programará una conferencia o conferencias con los padres y el niño en un momento razonablemente conveniente para todas las personas incluidas con el propósito de identificar las barreras para la asistencia regular del niño y los apoyos y recursos que pueden estar disponibles para la familia para que el niño pueda asistir regularmente a la escuela. Para satisfacer los requisitos de esta sección, la conferencia debe incluir al menos un empleado del distrito escolar, como una enfermera, un consejero, un trabajador social, un maestro o un proveedor de servicios humanos comunitarios, excepto en aquellos casos relacionados con la asistencia de un niño que tiene una necesidad individualizada. programa educativo o un plan desarrollado bajo la sección 504 de la ley de rehabilitación de 1973, en cuyo caso se requiere volver a convocar al equipo que creó el programa o plan.

Esta conferencia no es necesaria si la escuela ha recibido un aviso previo o se ha proporcionado una nota del médico y se ha implementado un plan académico para que el niño no se retrase.

Ausencias Injustificadas

1. Cualquier ausencia de la escuela durante la mayoría de las horas o períodos en un día escolar promedio es injustificada a menos que cumpla con uno de los criterios anteriores para una ausencia justificada.
2. Como medio para inculcar valores de responsabilidad y responsabilidad personal, un estudiante cuya ausencia no sea justificada experimentará las consecuencias de su ausencia. La calificación de un estudiante puede verse afectada si una actividad o tarea calificada ocurre durante el período de tiempo en que el estudiante está ausente.
3. La escuela notificará a los padres o tutores de un estudiante por escrito o por teléfono cuando el estudiante no asista a la escuela después de una ausencia injustificada dentro de cualquier mes durante el año escolar actual. La notificación incluirá las posibles consecuencias de ausencias adicionales injustificadas. La escuela hará esfuerzos razonables para proporcionar esta información en un idioma que los padres comprendan.
4. La escuela llevará a cabo una conferencia con el padre o tutor después de tres injustificadas ausencias dentro de cualquier mes durante el año escolar actual. La conferencia analizará las causas de las ausencias del estudiante y desarrollará un plan que identifique al estudiante, la escuela y

compromisos familiares para reducir las ausencias del estudiante a la escuela. Si los padres no asisten a la conferencia, el funcionario escolar aún puede realizar la conferencia con el estudiante.

Sin embargo, la escuela notificará a los padres sobre las medidas que el distrito ha decidido tomar para eliminar o reducir las ausencias del estudiante.

5. Entre la segunda y la quinta ausencia injustificada del estudiante, la escuela puede tomar la siguientes pasos basados en datos:

- I. A los estudiantes de secundaria y preparatoria se les administrará la Evaluación de Washington del Riesgos y Necesidades de los Estudiantes (ADVERTENCIAS) u otra evaluación II. Estos pasos deben incluir, cuando corresponda, proporcionar la mejor solución aprobada disponible. práctica o intervención basada en la investigación, o ambas, consistentes con el perfil WARNS u otra evaluación, si se aplicó una evaluación, ajustando el programa escolar del niño o la asignación de escuela o curso, brindando instrucción más individualizada o de recuperación, brindando cursos vocacionales apropiados o experiencia laboral, remitir al niño a una junta comunitaria de ausentismo escolar, exigir que el niño asista a una escuela o programa alternativo, o ayudar al padre o al niño a obtener servicios suplementarios que podrían eliminar o mejorar la causa o causas de la ausencia de la escuela.
- III. Para cualquier niño con un plan de educación individualizado o un plan 504 existente, estos pasos deben incluir la convocatoria del plan de educación individualizado del niño o del equipo del plan 504, incluido un especialista en conducta o un especialista en salud mental, cuando corresponda, para considerar los motivos de las ausencias. Si es necesario, y si se da el consentimiento de los padres, se realizará una evaluación de conducta funcional para explorar la función de la conducta de ausencia y se completará un plan de conducta detallado. Se debe dar tiempo para iniciar el plan de comportamiento y realizar un seguimiento de los datos para determinar el progreso.

A más tardar en la séptima ausencia injustificada del estudiante en un mes, el distrito celebrará un acuerdo con el estudiante y los padres que establece los requisitos de asistencia escolar, remitirá al estudiante a una junta de participación comunitaria o presentará una petición y declaración jurada ante el tribunal de menores alegando una violación. de RCW 28A.225.010.

6. Si dicha acción no tiene éxito, el distrito presentará una petición y declaración jurada ante el tribunal de menores que alega una violación de RCW 28A.225.010 por parte del padre, estudiante o padre y estudiante no antes de la séptima ausencia injustificada dentro de cualquier mes durante el año escolar actual y no más tarde de la decimoquinta ausencia injustificada durante el año escolar actual.

El superintendente hará cumplir las políticas y procedimientos de asistencia del distrito. Debido a que el pleno conocimiento y la cooperación de los estudiantes y los padres son necesarios para el éxito de las políticas y procedimientos, los procedimientos se difundirán ampliamente y se pondrán a disposición de los padres y estudiantes anualmente.

Ausencias injustificadas al aprendizaje remoto.

Las ausencias del aprendizaje remoto deben marcarse como "ausencias de aprendizaje remoto sin ausentismo" hasta el 4 de octubre de 2020. Dichas ausencias no se marcarán como justificadas o injustificadas. Comienzo

5 de octubre de 2020, cualquier ausencia del aprendizaje remoto es injustificada a menos que cumpla con uno de los criterios en WAC 392-401A-020.

Tardanzas y acciones disciplinarias

1. Los estudiantes no podrán faltar si:
 - a. Han sido suspendidos, expulsados o removidos de emergencia de conformidad con el capítulo 392-400 WAC;
 - b. Están recibiendo servicios educativos según lo exige RCW 28A.600.015 y el capítulo 392-400 WAC; y
 - c. El estudiante está inscrito en actividades calificadas de "curso de estudio" según se define en WAC 392-121-107.
2. Una ausencia de día completo es cuando un estudiante está ausente durante el cincuenta por ciento o más de su tiempo programado día.
3. Una escuela o distrito no convertirá ni combinará tardanzas en ausencias que contribuyan a una petición de ausentismo escolar.

Un estudiante se considerará ausente si se encuentra en los terrenos de la escuela pero no en su entorno asignado.

Sistema de respuesta escalonado para ausencias de estudiantes WAC 392-401A-045

establece: Los distritos escolares deben implementar un sistema de respuesta escalonado para reducir el ausentismo crónico y abordar las barreras a la participación de los estudiantes en el aprendizaje durante la epidemia de COVID. Los sistemas de respuesta escalonado bajo esta sección deben incluir:

- a. Monitorear los datos de asistencia diaria de todos los estudiantes que están ausentes del aprendizaje remoto, ya sea justificado o injustificado;
- b. Un proceso para contactar a las familias y verificar la información de contacto actual de cada estudiante matriculado que incluye múltiples intentos y modalidades en el idioma materno de los padres; c. Notificación diaria de ausencias a los padres; d. Un proceso de extensión desde la escuela para determinar las necesidades de los estudiantes, tales como necesidades básicas, conectividad y hardware, conexión con servicios sociales y de salud según sea necesario; e. Apoyos diferenciados que abordan las barreras a la asistencia y participación que incluye apoyos universales para todos los estudiantes e intervenciones escalonadas para estudiantes en riesgo de ausencia crónica y que experimentan ella; y f. Cuando sea factible y apropiado, hacer la transición de los estudiantes al aprendizaje en persona a tiempo completo u otros programas para adaptarse a las necesidades del estudiante.

Estudiantes dependientes de conformidad con el Capítulo 13.34, RCW

Un representante del distrito escolar o un miembro del personal certificado revisará las ausencias inesperadas o excesivas de un estudiante que ha sido declarado dependiente según la Ley del Tribunal Juvenil con ese estudiante y los adultos involucrados con ese estudiante. Los adultos incluyen al trabajador social del estudiante, el enlace educativo, el abogado si se designa uno, los padres o tutores, los padres de crianza y/o la persona que proporciona la colocación del estudiante. La revisión tomará en consideración la causa de las ausencias, transiciones escolares no planificadas, períodos de ausencia de atención, tratamiento hospitalario,

encarcelamiento, adaptación escolar, brechas educativas, problemas psicosociales y las citas inevitables del estudiante que ocurren durante el día escolar. El representante o miembro del personal debe apoyar proactivamente la gestión del estudiante de su trabajo escolar.

Estudiantes inmigrantes

Se anima al distrito, a los padres/tutores y al estudiante a trabajar para crear un Acuerdo de ausencia prolongada con la escuela para disminuir el riesgo de un efecto adverso en el progreso educativo del estudiante.

Referencias cruzadas: 3120 - Inscripción
 3230 - Privacidad del Estudiante y
 Búsquedas
 3241 - Disciplina Estudiantil
 4218 - Plan de Acceso al Idioma

Referencias legales: Capítulo 28A.225 Asistencia y admisión obligatoria
 a la escuela
 RCW 13.34.300 Relevancia de no hacer que un menor asista
 a la escuela para descuidar la petición Capítulo 392-401A
 WAC Definición estatal de ausencia para el año escolar 2020-21

Recursos de gestión: 2023 - Edición de julio
 2018 - Agosto 2018 - Edición de políticas de agosto
 2017 - Edición de política de julio
 2016 - Edición de julio
 2015 - Edición de junio
 2012 - Edición de diciembre
 2011 - Edición de diciembre
 Policy News, junio de 2001 Más ajustes de
 Petición de Beca
 2020 - Alerta Septiembre

Fecha de adopción: 12.06

Clasificación: Esencial Fechas de

revisión: 06.11; 12.12; 06.15; 07.16; 09.17; 01.19; 10.20; 1.22; 10.23